

Relación de bienes a ocupar

Número de orden: 1. Propietario: Manuel Iglesias González. Parcela: 1. Cultivo: Baldío. Paraje: Benlaces. Linderos: N., Javiera Vilachá; S., camino; E., carretera, y O., camino. Superficie total: 0,36 áreas. Superficie a ocupar: 0,20 áreas. (Parcela número 61 del polígono 25 del Catastro de Rústica.)

Número de orden: 2. Propietaria: Olivia Pateiro González. Parcela: 2. Cultivo: Viña y labradío. Paraje: Benlaces. Linderos: N., camino; S., Carmen Pascual; E., camino, y O., Antonio Selas. Superficie total: 0,93 áreas. Superficie a ocupar: 0,65 áreas. (Parcela número 59 del polígono 55 del Catastro de Rústica.)

Barbadás, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde.—1.341-A.

5971

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lalín por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia se incoa por este Ayuntamiento, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 15/20 kV, desde la subestación de Lalín al C. T. de Corredoira y derivación al Grupo Escolar y Complejo Deportivo, en el término municipal de Lalín, obra aprobada con cargo al Plan de inversión pública adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 13 de abril de 1972, bajo el número de expediente 84/71, y declarada de urgencia según lo dispuesto en

el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

EDICTO*Expediente número L*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de este Ayuntamiento, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Lalín, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 18, de 23 de enero de 1978, y en «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de los días 4 y 6, respectivamente, del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Lalín, 31 de enero de 1978.—El Alcalde.—1.863-C.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO**SALA CUARTA**

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.753.—Federación Nacional de Sindicatos Médicos contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 28 de octubre de 1977, sobre regulación de turnos de guardia y de localización en los servicios jerarquizados de las Instituciones sociales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario Decano.—2.809-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**LA BISBAL**

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio Puigvert Matabosch, en nombre y representación del Banco Condal, Sociedad Anónima, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Concepción Amatller Condom, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad del partido, la siguiente:

«Pieza de tierra yerma radicada en el término de Peratallada, y paraje de Las Corominas, que mide, aproximadamente, dos vesanas y media, o sea cincuenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, y que linda, por el Norte, con un camino de diez palmos de ancho, que conduce a finca de Concepción Barrera y que la separa de fundos de José Sereñols Ventura; Sur, con fundos de Mercedes Garrigolas, y Este, con resto de mayor finca, perteneciente a Pelayo Barrera Candalar, y al Oeste, con carretera que conduce a

Torroella de Montgrí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 300, libro 8 de Peratallada, folio 38, finca 437, inscripción quinta.»

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha, sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que corresponde al 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en esta segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal a 8 de febrero de 1978.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—627-3.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de secuestro y posesión interina, número 421/1977, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el Procurador señor Pérez-Sirera, contra «A. Romanit, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, para la efectividad del crédito de 1.600.000 pesetas, remate que tendrá

lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en calle María de Molina, 42, quinto derecha, y en el de igual clase de Igualada, el día 29 de marzo próximo, a las once y treinta horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Edificio fábrica de papel, conocida con el nombre de «Moli Gran del Pas del Agua», con sus terrenos anexos de parque de recreo, huerto junto al río Noya, otro huerto, siete porciones de viñedo, tres pozos de huerto y tierras de sembrado y de riego, antes viñas con olivo, sita en el término Capellades, en la partida «Font de la Reina». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 898, libro 39 de Capellades, folio 199, finca 1.411, inscripción séptima.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 3.500.000 pesetas, condición 11 de la escritura de préstamo.

Condiciones de subasta:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la misma, efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturales iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; en donde podrán examinarlos si lo desean y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y procedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—622-1.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos de secuestro y posesión número 1.085/76--B-1, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Antonio Salvador Moll Lorca, para la efectividad de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca la siguiente finca:

«Urbana.—Edificio destinado a hotel situado en la urbanización Santa Ponsa, conocido con el nombre de «Hotel Playa de Mallorca», con categoría de dos estrellas, comprensivo de cinco plantas superpuestas, o sea, planta baja, de dos mil sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados; piso primero, segundo y tercero, de dos mil sesenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados cada uno, y planta torre, de seiscientos dieciocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Tiene una capacidad total de cuatrocientos dieciocho huéspedes, y sus plantas se distribuyen de la siguiente forma: Planta baja, integrada por tres almacenes, dos habitaciones para dormitorios personal masculino, con vestuarios y aseos adyacentes, comedor personal, habitaciones dormitorios personal femenino, también con vestuarios y aseos, economatos, cuarto de contadores, cuarto de calefacción, cocina con oficio, cámara y antecámara, comedor «hall» de entrada, dos aseos, uno para caballeros y otro para señoras, cabinas telefónicas, oficinas dirección, centralita telefónica, salón-bar y tres tiendas. Cada uno de los pisos primero, segundo y tercero se componen de sesenta y un dormitorios dobles y cuatro simples, todos con baño y terraza, pasillo de distribución, cuatro dependencias para lencería, vestíbulo, oficio y aseo. Y la planta de torre consta solamente del oficio, vestíbulo, paso y veinte habitaciones dobles con baño y terraza. La superficie no edificada en torre, así como la cubierta de dicha torre, es de azotea o terraza.

La intercomunicación vertical de plantas se verifica por una escalera principal que arranca del vestíbulo de la planta baja conduce a la planta de torre, dos ascensores con igual arranque y trayecto y una escalera de servicio, con montacargas, que igualmente de la planta baja se dirigen a la torre.

La superficie del solar no ocupada por el referido edificio se destina a zona verde, o ajardinada, zona deportiva, con bolera y mini-golf, accesos interiores, zona de aparcamiento de vehículos, piscina, otra piscina para niños y pista de baile con tarima para la orquesta.

El acceso al hotel desde el exterior se verifica a través de las zonas de la parcela habilitada al efecto por dos entradas principalmente, una para el servicio y otra principal.

El solar sobre el que se alza el edificio descrito tiene la siguiente descripción: Urbana consistente en parcela de terreno integrante de los solares 1, 2, 3, 25 y 26 de la manzana II-A del plano de urbanización de Santa Ponsa, procedente de la zona primera. Ocupa una superficie de ocho mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados; lindante, por frente u Oeste, con calle; derecha, con calle o solar número cuatro; por la izquierda, con solar número veinticuatro; por fondo, con

solares números ocho, siete y cuatro, todos de la misma manzana II-A del plano.

Se halla dicha finca hipotecada a favor del Banco Hipotecario de España e inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Palma al tomo 3.539, libro 148 Calviá, folio 94, finca número 7.782, inscripción cuarta. Su valor como precio de subasta es de 52.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Palma de Mallorca, doble y simultáneamente; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la subasta, como queda dicho, se celebrará doble y simultáneamente en los Juzgados señalados; que en caso de existir posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, dentro de los ocho días siguientes de aprobado el remate deberá consignarse la totalidad del precio, se entenderá que todos los rematantes aceptan los títulos que han sido suplidos por certificación del Registro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1978. El Juez.—El Secretario.—623-1.

PALMA DE MALLORCA

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 637-J/77, se siguen autos juicio especial sumario ejecución artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en nombre y representación de don Rafael Forteza Forteza, y posteriormente por su fallecimiento, en nombre de sus herederos, su viuda, doña Francisca Picó Valls, en nombre propio y al propio tiempo como madre y legal representante de sus hijos menores don Rafael y don Nicolás Forteza Picó, y de don Miguel y don Juan Bannasar Albón y don Miguel Obrador Bannasar, contra don Juan Isern Queiglas, mayor de edad, del comercio, vecino y domiciliado en Palma, calle Tomás Rullán, número 13, bajos, en cuyos autos por provide: «a de esta fecha tengo acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días y con el 25 por 100 de descuento en el tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, 3.ª, la que se registrá bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Cuarta.—Los licitadores deberán conformarse con los datos o títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros. Hallándose de manifiesto a los mismos en la Secretaría del Juzgado los autos y las certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Bienes objeto de subasta

La finca urbana siguiente: Porción de terreno o solar con un edificio de planta baja y un piso procedente de la finca «Hort Nou», en término de Palma de Mallorca, marcada en los números 115, 116 y 105 del plano de parcelación de dicho predio, así como del denominado «La Torre». Mide todo 675 metros cuadrados. Linda: Por frente, Este, con la calle Tomás Rullán, señalada con los números 19 y 21; por la derecha, entrando, Norte, con calle letra E, hoy de San Isidro; por la izquierda, Sur, con calle José Martínez, y por fondo, Oeste, con propiedad de doña Margarita Barceló y Pedro J. Fullana.

Inscripción tomo 559, libro 2.627, del archivo, folio 63, finca 20.475, inscripción cuarta (término).

Título: Compra a Juan Serra Moragues, en escritura autorizada por el Notario don Germán Chacartegui, el 25 de agosto de 1962.

Habiendo sido justipreciada dicha finca a efectos de esta subasta en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000).

Palma de Mallorca, 27 de enero de 1978.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya. El Secretario.—628-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito, número 9 de los de Sevilla, bajo el número 1638/77, sobre lesiones por mordedura de perro, causadas al menor Oscar Díaz Pérez el pasado 1 de septiembre, en el que aparece como denunciado Modesto Sánchez Martín, dueño del perro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Sánchez Martín, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 580-2.º del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, o un día de arresto sustitutorio, represión privada y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.733-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Orihuela deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 32 de 1975, Manuela Dolores Cortés Cortés.—(442.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 173 de 1974, Salvador Cifuentes Inieta.—(441.)